

**15011** *RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2005, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto municipal de la plantilla de personal laboral.

Las normas se han publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 152, de 4 de julio de 2005, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 161, de 19 de agosto de 2005.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Vejer de la Frontera (Cádiz), 19 de agosto de 2005.-El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

**15012** *RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Diputación Provincial de Tarragona, referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 183, de 9 de agosto de 2005, se publican las bases específicas y la convocatoria que han de regir la provisión de la siguiente plaza:

Denominación de la plaza. Técnico Especialista. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de plazas convocadas: Una. Sistema selectivo: Concurso-oposición. Turno: Libre.

El plazo para la presentación de solicitudes empieza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y finaliza a los veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la última publicación de este extracto en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios sucesivos relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la corporación y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona».

Tarragona, 22 de agosto de 2005.-El Presidente acctal., Albert Vallvé Navarro.

**15013** *RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, del Ayuntamiento de Recas (Toledo), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el B.O.P. de Toledo número 190, de 19 de agosto de 2005, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza, mediante el sistema de oposición libre, con las siguientes características:

Clasificación: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Escala Básica.  
Denominación: Agente de la Policía Local.  
Número de vacantes: Una.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el B.O.P. de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recas, 22 de agosto de 2005.-El Alcalde-Presidente, Jose López García.

## UNIVERSIDADES

**15014** *RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Laboratorio, personal de oficios, por el sistema general de acceso libre.*

En el marco del Plan de Consolidación y mejora de plantillas de la Universidad de Castilla La Mancha, publicado en Anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (B.O.E. del 30 de septiembre) y aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 20 de julio de 2004, la oferta de empleo público para el año 2004.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 apartado 1.º de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Laboratorio, Personal de Oficios, de la Universidad de Castilla La Mancha por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir ocho plazas, por el sistema general de acceso libre, en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, en la Escala siguiente:

Ocho plazas en la Escala de Laboratorio, Personal de Oficios, Grupo D.

Especialidad y Localidad:

1 plaza: Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Albacete, Código, ALDLAB1

2 plazas: Medicina, Albacete, Código ALDLAB2

1 plaza: Hidráulica, Ciudad Real, Código CRDLAB3

2 plazas: Mecánica Aplicada, Ciudad Real, Código CRDLAB4

1 plaza: Ciencias de los Materiales, Ciudad Real, Código CRDLAB5

1 plaza: Campus, Toledo, Código TODLAB6

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, y previa petición de destino a la vista de los puestos que se oferten

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de noviembre de 2005

1.6 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar certificación acreditativa de la experiencia profesional de los períodos con nombramiento de funcionario o contratado laboral, en la que necesariamente constará el grupo de titulación al que figuren adscritos los correspondientes puestos, expedida por el servicio de Personal del Ministerio u organismo del que dependieran, y certificación de aquellos cursos de formación que reúnan los requisitos que se establecen en el apartado 1.1.2 del Anexo I.

Dicha documentación será remitida a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, C/ Altagracia, 50, 13071-Ciudad Real.

Los Tribunales publicarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

Asimismo, los aspirantes a que hace referencia la base 8, a efectos de constitución de bolsa de trabajo, dispondrán del mismo plazo para presentar la documentación que estimen pertinente. La experiencia profesional se acreditará tal y como se establece en el primer párrafo de este apartado 1.6.

A efectos de valoración será tenida en cuenta la fecha de finalización de presentación de instancias igual que establece la base 2.2.

1.7 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Universidad

de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y Servicios de esta Universidad (BOE del 30-09-98), la Oferta Pública de Empleo para el año 2004, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas:

2.1.3.1 Para la Escala del Grupo D: Graduado en Educación Secundaria, Técnico o equivalente. A estos efectos, se considera equivalente el certificado de estudios primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76.

Estos títulos deberán ser expedidos por centros oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en la dirección electrónica: <http://www.uclm.es/rhh/instancia.htm>. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad. Su falta supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En el recuadro 2, «Especialidad», los aspirantes harán constar el código de la plaza por la que concurren, que figura en la base 1.1 de la convocatoria. Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7,

las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se publiquen en el DOCM las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, un informe técnico expedido por los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base provinciales), o cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas de adaptación necesarias en función de las características de las pruebas de aptitud de la fase de oposición y el tiempo establecido para el desarrollo, así como la compatibilidad con el ejercicio de las tareas y funciones correspondientes.

3.5 Los aspirantes deberán consignar en la casilla número 4 correspondiente a «provincia de examen», la localidad de la especialidad por la que concurren.

3.6 De conformidad con la Ley 66/97, en su artículo 18, las tasas por derechos de examen serán de:

Escala Grupo D: 9,02 €.

El importe se ingresará en la cuenta cliente código 2105 2044 11 0142006853 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina C/ General Aguilera, 10, en Ciudad Real.

El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7 Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

3.7.1 Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

3.7.2 Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.8 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3.9 A efectos de constitución de la bolsa de trabajo prevista en la base 8 de esta Resolución, los candidatos presentarán una sola opción con el Campus de su preferencia, cumplimentando la casilla número 23, apartado B) del modelo oficial de solicitud.

3.10 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.11 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de las mismas

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-la Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se señalará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo a elección del interesado, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda a su domicilio o ante el del domicilio del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, o podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

## 5. Tribunal

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Recursos Humanos, C/Altagracia, n.º 50, 13071 Ciudad Real, Teléfono 902-204 100.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que a cada Escala corresponda de las recogidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 30).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros, de los que cuatro son nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario; el otro miembro será designado por la Junta de Personal.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de diciembre de 2004 (D.O.C.M. 27 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para, que acrediten su identidad. Para la realización de los ejercicios correspondientes acudirán al llamamiento previstos del Documento Nacional de Identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

6.5 Finalizada la fase de oposición los Tribunales harán público en el Rectorado, Vicerrectorados de los Campus de Albacete, Cuenca y Toledo y anunciarán en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, las relaciones de los aspirantes aprobados con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

## 7. Lista de aprobados y nombramiento funcionarios de carrera

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en el que se hubieran hecho públicas las listas de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la siguiente documentación:

Petición de destinos que deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la base 1.4, previa oferta de los mismos y que se hará pública en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha

Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

7.2 Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», con indicación del destino adjudicado.

7.3 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la

publicación de su nombramiento en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

## 8. Bolsa para sustituciones

(Ver base 1.6)

8.1 Aquellos candidatos que superen las pruebas de la fase de oposición formarán parte de la bolsa de trabajo que se constituya en cada especialidad, para atender necesidades no permanentes de personal de plantilla.

8.2 La constitución y gestión de la bolsa se regirá de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2004, por la que se regula la gestión de bolsas de trabajo de personal interino o laboral asimilado de la Universidad de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. n.º 144, 10 de agosto).

8.3 La composición, baremo a aplicar, renunciaciones y suspensiones, se especifican en la Resolución citada en la base anterior.

El sistema de llamamiento a aplicar será:

Teniendo en cuenta que la cobertura de los puestos tiene carácter de urgencia, en razón del servicio público que tenemos encomendado, el llamamiento se efectuará por medio telefónico, por correo electrónico y mediante un telegrama, para lo que el aspirante facilitará los números de teléfono y direcciones de correo que considere necesario, quedando obligado a comunicar los cambios en éstos que pudieran surgir. En cualquier caso, la UCLM realizará los esfuerzos necesarios para garantizar la recepción de la comunicación por los interesados. Se concederá un plazo de contestación de 24 horas y un plazo de incorporación de 48 horas desde la contestación.

## 9. Publicación

La presente convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado. Para el cómputo de plazos a efectos de la presentación de solicitudes se tendrá en cuenta, para su inicio, el de la primera publicación del texto de la convocatoria en el Diario o Boletín, y para su finalización el de la última.

Los restantes actos que de ella se deriven se publicarán únicamente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la convocatoria y demás actos que requieran publicación, serán anunciados en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es>, permaneciendo en ella durante 15 días.

Las relaciones de opositores a publicar incluirán algunos de los siguientes datos: D.N.I., nombre y apellidos, puntuaciones obtenidas y causas de exclusión

## 10. Plazo de resolución

La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas no excederá de seis meses contados desde la fecha de realización de la primera.

## 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 23 de agosto de 2005.-El Rector, Ernesto Martínez Ataz.

### ANEXO I

1.1 El proceso selectivo constará de dos partes: oposición y concurso.

#### 1.1.1 Fase de Oposición.

Grupo D:

Primer ejercicio: Teórico. Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

Segundo ejercicio: Práctico: Resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, utilizando la herramienta adecuada a su puesto de trabajo. El ejercicio será eliminatorio, y la calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

#### 1.1.2 Fase de Concurso: (Ver base 1.6).

No tendrá carácter eliminatorio y es igual para todos los grupos.

La valoración del concurso será hasta un 40 por 100 de la puntuación total de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Hasta el 90 por 100 de la puntuación del concurso se valorará la experiencia profesional relacionada con la plaza, a razón de 1 punto por cada año de servicios efectivamente prestados en la UCLM, o reconocidos en virtud de Convenio.

En los períodos inferiores a seis meses, se valorarán a 0,16 puntos por cada mes completo.

En otras administraciones Públicas los servicios prestados se valorarán al 50 por 100 de las puntuaciones anteriores.

Hasta el 10 por 100 de la puntuación del concurso se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza, superados con aprovechamiento, a 0,25 puntos por curso de treinta horas o más realizado en los últimos cinco años.

Solamente podrán valorarse los cursos homologados por la UCLM y por Administraciones Públicas relacionados con la plaza.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Rectorado, Vicerrectorados de Campus de Albacete, Cuenca y Toledo y se anunciará en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación para efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en esta fase.

1.2 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase de las pruebas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiese el empate a puntos éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso por el orden que el mismo establece. En caso de continuar el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso, por el orden que el mismo establece, sin las limitaciones del 40% de la puntuación de la fase de oposición.

### ANEXO II

#### Programas

#### 1. Escala de Laboratorio: Personal de Oficios, Grupo D.

##### 1.1 Programa general común a todas las especialidades:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

2. El procedimiento Administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

3. Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativos. Clases y regulación actual.

4. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

5. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de Tesorería. Ingresos que generan créditos.

6. La Administración Universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades autónomas. El Consejo de Coordinación Universitaria.

7. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura y contenido. Órganos de Gobierno de la Universidad.

8. Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto Universitario.

9. Clases y régimen jurídico de profesorado universitario.

10. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

11. Régimen del alumnado. Derechos y deberes de los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Traslado de expedientes. Títulos. Becas y ayudas al estudio.

12. Atención a los usuarios de los servicios en la Administración Pública. Técnicas de comunicación oral y escrita. Los archivos y registros públicos.

13. Gestión de Calidad en la Administración Pública: concepto y herramientas.-Plan Nacional de evaluación de la calidad de las Universidades.-Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

14. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.-Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas.

15. Derechos y deberes básicos en prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos de manipulación, elevación y transporte de cargas. Prevención de incendios y explosiones. Evacuación. Primeros auxilios.

16. Propiedades peligrosas de sustancias y preparados químicos. Clasificación y etiquetado. Fichas de datos de seguridad química.

17. Riesgos por agentes químicos en su manipulación y almacenamiento. Protección colectiva e individual frente al riesgo químico. Prevención del riesgo de contactos eléctricos

#### 1.2 Programa específico por especialidad y campus:

##### *Especialidad: Ingeniería Eléctrica y Electrónica (Albacete)*

Tema 1. Potencia a considerar en una instalación eléctrica. Aplicación a laboratorios de Ingeniería Eléctrica.

Tema 2. Instalación de receptores eléctricos. Potencia absorbida. Aplicación a laboratorios de Ingeniería Eléctrica.

Tema 3. Montaje de cables eléctricos en instalación interior. Aplicación a laboratorios de Ingeniería Eléctrica.

Tema 4. Cálculo de sección de cables en instalación eléctrica interior. Aplicación a laboratorios de Ingeniería Eléctrica.

Tema 5. Protección de la instalación eléctrica a la sobreintensidad. Aplicación a laboratorios de Ingeniería Eléctrica.

Tema 6. Protección de la instalación eléctrica a los cortocircuitos. Aplicación a laboratorios de Ingeniería Eléctrica.

Tema 7. Protección a los contactos directos. Aplicación a laboratorios de Ingeniería Eléctrica.

Tema 8. Receptores eléctricos. Condiciones de aislamiento y entorno para su montaje en la realización de prácticas.

Tema 9. Sistema de montaje de equipos eléctricos para lámparas de incandescencia y descarga. Condiciones de seguridad. Aplicación a laboratorios de Ingeniería Eléctrica.

Tema 10. Protección a contactos indirectos mediante diferencial y puesta a tierra. Aplicación a laboratorios de Ingeniería Eléctrica.

Tema 11. Protección a contactos indirectos por sistemas alternativos sin cable de alimentación. Aplicación a laboratorios de Ingeniería Eléctrica.

Tema 12. Instalación de puesta a tierra. Aplicación a laboratorios de Ingeniería Eléctrica.

##### *Especialidad: Medicina (Albacete)*

Tema 1. Gestión del material y productos del laboratorio.

Tema 2. Ordenación, características y mantenimiento de un almacén de reactivos.

Tema 3. Conocimiento y limpieza del material de laboratorio.

Tema 4. Manejo y mantenimiento del equipamiento básico de un laboratorio: pHímetro, balanza, centrífugas, autoclave.

Tema 5. Manipulación de nitrógeno líquido.

Tema 6. Preparación de disoluciones.

Tema 7. Manejo de animales de experimentación: cuidados básicos, anestesia, perfusión, fijación.

Tema 8. Obtención y manipulación de cultivos celulares. Condiciones de esterilidad. Medios de cultivo.

Tema 9. Manejo y mantenimiento de instrumentos de sección de tejidos.

Tema 10. Técnicas básicas de Biología Molecular: Medios de cultivo bacteriano. Aislamiento y análisis de ácidos nucleicos. Reacción de la polimerasa en cadena.

Tema 11. Técnicas de marcaje y detección de moléculas en tejidos y cultivos celulares.

Tema 12. El microscopio óptico y de fluorescencia. Componentes, manejo y mantenimiento. Preparación de muestras.

##### *Especialidad: Hidráulica (Ciudad Real)*

Tema 1. Manejo y mantenimiento del instrumental de laboratorio, incluyendo adaptaciones y modificaciones del mismo. Medición de niveles en canales y cuencos hidráulicos. Medición de caudales mediante vertederos y caudalímetros electromagnéticos.

Tema 2. Medición de velocidades en corrientes de agua empleando tecnología sónica (velocímetro ADV) y otras técnicas como molinete.

Tema 3. Canales hidráulicos de docencia: diseño, construcción, operación y mantenimiento.

Tema 4. Canales de ensayos hidráulicos y sedimentológicos: construcción, operación y mantenimiento.

Tema 5. Modelos físicos de estructuras hidráulicas. Principios de escalamiento y construcción. Maquetismo. Construcción, puesta en funcionamiento, mantenimiento y toma de datos.

Temas 6. Bombas: tipologías, características, instalación, conexión, operación y mantenimiento.

Tema 7. Tipos de válvulas. Diseño, instalación y mantenimiento.

Tema 8. Tuberías de diámetro medio: diseño, instalación y mantenimiento.

Tema 9. Motores eléctricos: tipos, conexión, ajuste y puesta en funcionamiento y mantenimiento. Diseño, instalación y mantenimiento de cuadros eléctricos.

Tema 10. Normativa de instalaciones eléctricas. Diseño, instalación y mantenimiento de automatismos eléctricos. Normativa de baja tensión. Automatismos programables Siemens.

Tema 11. Conocimientos de electrotecnia. Soldadura eléctrica. Diseño y ejecución de pequeños trabajos. Diseño de dispositivos electrónicos auxiliares al instrumental.

Tema 12. Trabajos de albañilería y carpintería (madera, plástico, metal...): diseño, instalación y mantenimiento.

##### *Especialidad: Mecánica Aplicada (Ciudad Real)*

Tema 1. Elementos de fijación, tornillos, remaches y roblones.

Tema 2. Rodamientos, cojinetes, engranajes y correas de transmisión.

Tema 3. Mecanismos de fallo en los sistemas mecánicos y fatiga de materiales.

Tema 4. Procesos de mecanizado y máquinas-herramienta.

Tema 5. Programación de máquinas-herramienta automatizadas con control numérico. Lenguaje de programación CN Fagor 8055-T (torno) y 8055-M (fresadora).

Tema 6. Metrología dimensional. Tolerancias y ajustes.

Tema 7. Procesos de soldadura y sus aplicaciones.

Tema 8. Materiales para estructuras. Tipos de materiales. Características técnicas.

Tema 9. Variables en Mecánica de los Medios Continuos. Esfuerzos. Tensiones. Deformaciones. Desplazamientos.

Tema 10. Métodos experimentales. Extensometría. Fotoelasticidad.

Tema 11. Máquinas de ensayo de estructuras. Máquinas neumáticas e hidráulicas.

Tema 12. Factores de riesgo laboral en los talleres: Condiciones de seguridad y medioambientales, carga y organización del trabajo. Riesgos en los lugares de trabajo. Señalización de seguridad.

##### *Especialidad: Ciencias de los Materiales (Ciudad Real)*

Bloque I: Ensayos mecánicos.

Tema 1. Máquinas servohidráulicas.

Tema 2. Máquinas electromecánicas.

Tema 3. Preparación de probetas de materiales metálicos.

Tema 4. Preparación de probetas de materiales no metálicos

Bloque II: Sistemas de adquisición de datos.

Tema 5. Extensometría y dinamometría.

Tema 6. Amplificación de señal.

Tema 7. Adquisición de datos.

Bloque III: Laboratorio de hormigonado.

Tema 8. Clasificación y tratamiento de áridos.

Tema 9. Cemento y aditivos.  
 Tema 10. Fabricación de hormigón.  
 Tema 11. Curado de hormigón.

Bloque IV: Gestión técnica y administrativa de un laboratorio:

Tema 12. Gestión técnica y administrativa de un laboratorio.

*Especialidad: Campus (Toledo)*

Tema 1. Protección de un conjunto de ordenadores contra contactos indirectos.

Tema 2. Medida de la corriente de fuga de un PC con su monitor.

Tema 3. Localización de averías en un PC y sustitución de sus componentes.

Tema 4. Medida del aislamiento de un circuito eléctrico del laboratorio.

Tema 5. Medida de la Amplitud, Período y Ton de una onda cuadrada de ancho de pulso modulado.

Tema 6. Confección de un cable de comunicaciones dado el esquema, conectores, cable multipolar y herramientas. Deben soldarse los terminales y comprobar continuidad.

Tema 7. Representación de la información en los computadores.

Tema 8. Funcionamiento del computador. Unidades funcionales.

Tema 9. Sistemas operativos. Definición y evolución. Windows y Linux.

Tema 10. Conocimiento y manejo del material de uso frecuente en el laboratorio de química. Preparación de disoluciones para el laboratorio de química.

Tema 11. Conocimiento y manejo del material de uso frecuente en el laboratorio de física.

Tema 12. Conocimiento y manejo del material de uso frecuente en el laboratorio de materiales.

**ANEXO III**

**Tribunales**

ESCALA DE LABORATORIOS: PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO D

*Especialidad Ingeniería Eléctrica y Electrónica (Albacete)*

Tribunal titular:

Presidente: D. Antonio Legorburo Serra, Gerente del Campus de Albacete.

Vocales:

D. Baldomero González Sánchez, Catedrático de E. Universitaria, Escuela Politécnica Superior, Albacete.

D. José Pina Alfaro, Titular de E. Universitaria, Escuela Politécnica Superior, Albacete.

D. Miguel Toledo Picazo, Técnico de Laboratorio, E.U. Politécnica de Albacete, que actuará a su vez como Secretario.

En representación del Personal de Administración y Servicios: D. Antonio Alfaro Fernández.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Carlos Romero Tendero, Adjunto al Gerente. Campus de Albacete.

Vocales:

D. Juan Antonio Martínez Martínez, Titular de E. Universitaria, Escuela Politécnica Superior, Albacete.

D. Graciano Jiménez Moreno, Catedrático de E. Universitaria, Escuela Politécnica Superior, Albacete.

D. Manuel Fernández Martínez, Técnico de laboratorio, E.U. Politécnica de Albacete, que actuará a su vez como Secretario.

En representación del Personal de Administración y Servicios: D. Carlos Aguilar Agulló.

*Especialidad Medicina (Albacete)*

Tribunal titular:

Presidente: D. Antonio Legorburo Serra, Gerente del Campus de Albacete e Investigación

Vocales:

D.<sup>a</sup> Carmen Díaz Delgado, Titular de Universidad, Facultad de Medicina, Albacete.

D.<sup>a</sup> Soledad Calvo Martínez, Titular de Universidad, Facultad de Medicina, Albacete.

D.<sup>a</sup> Carmen Ruiz López, Técnico de laboratorio, Facultad de Medicina, Campus de Albacete, que actuará a su vez como Secretaria.

En representación del Personal de Administración y Servicios: D. Antonio Alfaro Fernández.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Carlos Romero Tendero, Adjunto al Gerente. Campus de Albacete.

Vocales:

D. Juan F. Llopis Borrás, Titular de Universidad, Facultad de Medicina, Albacete

D.<sup>a</sup> Elena Caminos Benito, Titular de Universidad, Facultad de Medicina, Albacete

D. Daniel Valera Ruiperez, Técnico de laboratorio, E.U. Politécnica Superior de Albacete, que actuará a su vez como Secretario.

En representación del Personal de Administración y Servicios: D. José M.<sup>a</sup> Núñez Sahuquillo.

*Especialidad Hidráulica (Ciudad Real)*

Tribunal titular:

Presidente: D. José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vicegerente.

Vocales:

D. José M.<sup>a</sup> Menéndez Martínez, Catedrático de Universidad, E.T.S. Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ciudad Real.

D. Gonzalo Simarro Grande, Profesor Asociado de Universidad, E.T.S. Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ciudad Real.

D.<sup>a</sup> Isabel Herrero Morejudo, Subdirectora Unidad Gestión Recursos Humanos, que actuará a su vez como Secretaria.

En representación del Personal de Administración y Servicios: D. Eduardo Prado García-Consuegra.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Juan Tomás Antequera Piña, Gerente del Área de Alumnos y Campus de Ciudad Real.

Vocales:

D. Javier González Pérez, Profesor Ayudante, E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ciudad Real.

D. Miguel Ortega Sánchez, Profesor Ayudante Doctor, E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ciudad Real.

D. Rosa Molina Velarde, Subdirectora de la Unidad de Gestión Administrativa y Servicios de Campus de Ciudad Real, que actuará a su vez como Secretaria.

En representación del Personal de Administración y Servicios: D. Rosa M.<sup>a</sup> García de la O

*Especialidad Mecánica Aplicada (Ciudad Real)*

Tribunal titular:

Presidente: D. Javier López Carreto, Director de la Unidad de Control Interno.

Vocales:

D. José Manuel Chicharro Higuera, Titular de Universidad, E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real

D. Francisco Mata Cabrera, Profesor Asociado, E. U. Politécnica de Almadén.

D.<sup>a</sup> Pilar Montes Pizarro, Subdirectora de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que actuará a su vez como Secretaria.

En representación del Personal de Administración y Servicios: D.<sup>a</sup> Francisca Cordovilla Alba

Tribunal suplente:

Presidente: D. José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vicegerente.

Vocales:

D. Pedro José Núñez López, Profesor Titular de Universidad, E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real

D. Fernando Losilla Moreno, Profesor Titular de E.U., Escuela Universitaria Politécnica de Almadén

D. José Manuel Monroy Manzanares, Subdirector de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

En representación del Personal de Administración y Servicios: D. Carlos de Manuel Clemente

*Especialidad Ciencias de los Materiales (Ciudad Real)*

## Tribunal titular

Presidente: D. Juan Tomás Antequera Piña, Gerente del Área de Alumnos y Campus de Ciudad Real.

## Vocales:

D. Gonzalo Ruiz López, Profesor Titular de Universidad, E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ciudad Real.

D.<sup>a</sup> Encarnación Reyes Pozo, Profesor Asociado, E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ciudad Real.

D.<sup>a</sup> Rosa Molina Velarde, Subdirectora de la Unidad de Gestión Administrativa y Servicios de Campus de Ciudad Real, que actuará a su vez como Secretaria.

En representación del Personal de Administración y Servicios: D. Juan Ángel Camacho Granados.

## Tribunal suplente:

Presidente: D. Javier López Carreto, Director Unidad Control Interno.

## Vocales:

D.<sup>a</sup> Teresa Cuberes Monserrat, Catedrático de E.U., Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.

D. José M.<sup>a</sup> Benítez Baena, Profesor Asociado, E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ciudad Real.

D. Luis Cervantes Rodrigo, Subdirector Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

En representación del Personal de Administración y Servicios: D.<sup>a</sup> Francisca Cordovilla Alba.

*Especialidad Campus (Toledo)*

## Tribunal titular:

Presidente: D. Eduardo Reguero Gago, Gerente del Campus de Toledo.

## Vocales:

D. Amadeo A. Díaz Varela, Profesor Titular de E.U., Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.

D. José Manuel Pascual Redondo, Profesor Titular de E.U., Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.

D. Agustín García Rodríguez, Ejecutivo de la Unidad de Gestión Administrativa y Servicios de Campus de Toledo, que actuará a su vez como Secretario.

En representación del Personal de Administración y Servicios: D. Ismael Ruiz Hernández.

## Tribunal suplente:

Presidente: D.<sup>a</sup> Belen López Calle, Adjunto al Gerente del Campus de Toledo y Relaciones Institucionales.

## Vocales:

D. Juan Moreno García, Profesor Titular de E.U., Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.

D. Juan Francisco Sánchez Sánchez, Profesor Titular de E.U., Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.

D. Agapito Galiano Adán, Subdirector Unidad Gestión Administrativa y Servicios de Campus de Toledo, que actuará a su vez como Secretario.

En representación del Personal de Administración y Servicios: D. Juan Pablo Pérez Alonso.